

**RESOLUCIÓN NÚMERO 14**  
(P. de R. Núm. 17 Serie 2004-2005)

**SERIE 2004-2005**

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO A LA ALCALDESA, HON. BUENAVENTURA DÁVILA ROLDÁN, A DONAR SEISCIENTOS (\$600.00) DOLARES, A LOS HERMANOS ADNIEL YADIEL COTTO ROSARIO Y ALEX JOEL COTTO ROSARIO PARA GASTOS DE AUDIFONOS Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley 81, de 30 de agosto de 1991, conocida por Ley de Municipios Autónomos, en el Artículos 9.015, establece que el municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestran tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales.

Además dicho artículo establece que toda cesión de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución al efecto, aprobada por no menos de dos terceras partes (2/3) del total de los miembros de la misma.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal de Aguas Buenas, preocupada siempre por la salud de nuestra ciudadanía en el ámbito municipal, estatal y mundial tiene un compromiso de ayudar a las personas por medico indigentes para con enfermedades crónicas.

**POR CUANTO:** Hemos recibido un pedido de ayuda económica por seiscientos dólares (\$600.00), para cubrir gastos de un sistema FM en el salón de clases para sendos niños Adniel Yaniel y Alex Joel Cotto Rosario.

**POR CUANTO:** Los niños Adniel Yaniel y Alex Joel Cotto Rosario son hijos de una familia de escasos recursos económicos, razón por la cual necesitan urgentemente recibir dicho sistema de sonido.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar a la alcaldesa, Hon. Buenaventura Dávila Roldán para que a su vez autorice al Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo el pago de seiscientos(\$600.00) dólares a nombre de Adniel Yaniel y Alex Joel Cotto Rosario.

**SECCIÓN 2DA:** El Director de Finanzas deberá asegurarse que el desembolso se realice de acuerdo a la ley y a los reglamentos aplicables.

**SECCIÓN 3RA:** Esta Resolución de carácter urgente y necesaria comenzara a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

SECCIÓN 4TA: Copia de la misma será enviada al Departamento de Estado, OCAM, y cualquier otra agencia estatal y/o municipal concernida para su conocimiento y acción correspondiente.

*Adolfo A. Alcázar Hernández*  
Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente

YO, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 14 Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, Ángel L. Merced Rosario, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Carmen S. Rosario Díaz, Pedro R. Rosa Díaz, Aída M. Urbina Rivas, David Pérez Gómez, Héctor G. Rivera Martínez, Carmen I. López Díaz, Carmen D. Rivera Crespo, Sandra Ramos Cotto, Sonia Luque Vázquez y Anabelle Nieves Hernández.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 16 de agosto de 2004.

*Milagros Hernández Del Valle*  
Milagros Hernández Del Valle  
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

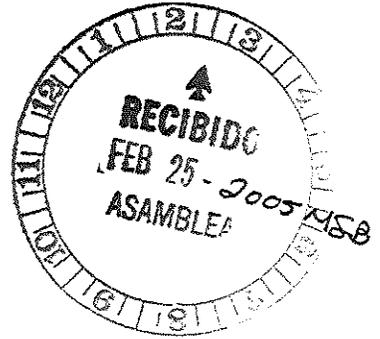
19 de agosto de 2004

*Buenaventura Dávila Roldán*  
Buenaventura Dávila Roldán  
Alcaldesa

# COMISIÓN DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VÍAS PÚBLICAS

estado libre asociado de puerto rico

23 de febrero de 2005



Hon. Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente  
Legislatura Municipal de Aguas Buenas  
Apartado 128  
Aguas Buenas, P.R. 00703

Estimado señor Presidente:

Reciba un cordial saludo de todos los que laboramos en la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Esta Comisión tiene ante su consideración la Resolución Num. 14 Serie 2004-2005 aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas donde nos solicitan endoso para designar las calles de la Comunidad las Corujas con nombres de aves.

La Comisión procederá a evaluar su solicitud próximamente.

Cordialmente,

Teresa Tió  
Presidenta

TT/ghc



c e r t i f i c a c i ó n

CERTIFICACIÓN

Yo, Teresa Tió Fernández, Presidenta de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico certifico:

1. Que la Comisión Denominadora, endosa los nombres para las calles de la Comunidad Las Corujas del Barrio Sumidero, del Municipio de Aguas Buenas. Según dispuesto en la Ordenanza Núm. 14, Serie 2004-2005.

Razón por la cual, expido la presente Certificación en cumplimiento con los requisitos que exige la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada.

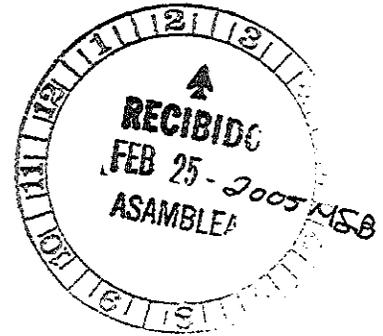
Dada en San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de mayo de 2005.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "T. Tio".

Teresa Tió Fernández  
Presidenta

**COMISIÓN DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VÍAS PÚBLICAS**

estado libre asociado de puerto rico



23 de febrero de 2005

Hon. Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente  
Legislatura Municipal de Aguas Buenas  
Apartado 128  
Aguas Buenas, P.R. 00703

Estimado señor Presidente:

Reciba un cordial saludo de todos los que laboramos en la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Esta Comisión tiene ante su consideración la Resolución Num. 14 Serie 2004-2005 aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas donde nos solicitan endoso para designar las calles de la Comunidad las Corujas con nombres de aves.

La Comisión procederá a evaluar su solicitud próximamente.

Cordialmente,

Teresa Tió  
Presidenta

TT/ghc